

Expediente: 445/24

Carátula: ARNEDO ARIEL FABIAN Y OTROS C/ LUNA LUIS GABRIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/03/2025 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 - ARNEDO, MARCOS GONZALO-ACTOR
20253202026 - ARNEDO, JULIO ALBERTO-ACTOR
27251106385 - COPAN SEGUROS CSL, -DEMANDADO
90000000000 - JUAREZ, JAVIER LUCIANO-DEMANDADO
90000000000 - LUNA, LUIS GABRIEL-DEMANDADO
20253202026 - ARNEDO, ROXANA SOLEDAD DEL VALLE-ACTOR
20233273482 - RIO URUGUAY SEGUROS, -DEMANDADO
27251106385 - LLANES, FERNANDA-POR DERECHO PROPIO
20253202026 - ARNEDO, JOSE ANTONIO-ACTOR
20253202026 - ARNEDO, DIEGO MARTIN-ACTOR
20253202026 - ARNEDO, ROMAN FERNANDO-ACTOR
20253202026 - ARNEDO, PABLO ALBERTO GASTON-ACTOR
20253202026 - ARNEDO, ARIEL FABIAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 445/24



H20901743037

JUICIO: ARNEDO ARIEL FABIAN Y OTROS c/ LUNA LUIS GABRIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 445/24

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

Concepción, 05 de marzo de 2025.

Proveyendo escrito de fecha 26/02/2025 del letrado FERNANDEZ,CRISTIAN IVAN:

- No habiendose apersonado los señores Juarez Javier Luciano y Luna Luis Gabriel, demandado en autos, pese a estar debidamente notificado mediante cédula de notificación y conforme lo prescripto por el art. 267 Procesal, declárase a los nombrados Juarez Javier Luciano y Luna Luis Gabriel rebelde en este proceso y notifíquesele de tal circunstancia en el domicilio real haciendole saber que las sucesivas notificaciones se le efectuará en la forma prescripta por el art. 268 Procesal. A sus efectos, líbrese cédula.
- A la contestación de citación de tercero y atento a las constancias de autos; resérvese para ser proveído si correspondiere.-
- A la contestación de falta de legitimación pasiva y del límite de cobertura, téngase presente para su consideración en definitiva.-
- Al punto 4; éstese a lo decretado en fecha 19 de febrero de 2025.
- Al pedido de apertura a pruebas: oportunamente.-RHC

Actuación firmada en fecha 05/03/2025

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.